



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las nueve horas y cuarenta minutos del día Jueves, veinte de diciembre de dos mil dieciocho, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, en sustitución de la excelentísima señora Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la ilustrísima señora doña Ana Guijarro Martínez, Directora General de Personas con Discapacidad del IMAS.

Como invitado y ponente al Asunto Tercero, Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia, asiste el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad:

D^a Verónica López García, Directora Gerente del IMAS, D^o Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, Subdirector General de Personas con Discapacidad, D^o Francisco Soto Pérez, Técnico Educativo de la Dirección General de Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en representación de la Administración Regional.

D^a Francisca Terol Cano, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Alcantarilla, en representación de la Federación de Municipios Región de Murcia

D^a Ana María Mellado García y D^o Ivan Fueyo Tresguerres, de Comisiones Obreras CC,OO. Región de Murcia en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.

D^o Pedro Martínez López, de CERMI Región de Murcia, D^a Rosa Gárrigos Gómez, de la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES), D^a Fátima Díaz González, por ASPANPAL y D^a María Teresa Lajarín Ortega, de ONCE Región de Murcia, D^a Elvira Moreno Cantó, de PLENA INCLUSIÓN DE MURCIA, D^o Juan Valero Olivares de ASPAJUNIDE, en representación de las Asociaciones o Federaciones de





Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional del sector de personas con discapacidad.

Excusa su asistencia, la Ilma. Sra. D^a Teresa Martínez Ros, Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, y la ilustrísima señora doña Nuria Fuentes García-Lax, Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, de la Administración Regional, D^a Eugenia Pérez Parra, de la Unión General de Trabajadores, (UGT) Región de Murcia y D^a Carmen Gil Montesinos, de FAMDIF/COCEMFE, de sector de Personas con Discapacidad.

Ejerce las funciones de Secretario del Consejo, Ana María Fernández Trujillo, Jefa del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, de la Secretaria General.

Comienza la sesión tomando la palabra la Directora General de Personas con Discapacidad quien, actuando en calidad de Presidenta de este órgano consultivo, da la bienvenida a todas las personas presentes y agradece su asistencia, dando paso a los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 26 de julio de 2018.

La Sra. Presidenta pregunta si hay alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, sin que se realice ninguna por parte de los presentes, por lo que se entiende que es correcta.

Se **ACUERDA** la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todos los presentes.

ASUNTO SEGUNDO: Información sobre el Proyecto de Presupuestos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Social para el año 2019, en materia de Personas con Discapacidad.

La Directora General de Personas con Discapacidad, doña Ana Guijarro Martínez pasa a exponer el presupuesto de la Consejería en materia de discapacidad.

Comienza la Sra. Guijarro señalando que en el IMAS el presupuesto se para 2019 se aumenta en 8.270.000 € siendo el total de éste 267.000.000 €, lo que supone un incremento del 2,97%.

Y en concreto la Dirección General de Personas con Discapacidad es de 93.059 €, lo que supone un incremento de 3.222.000 € respecto al ejercicio anterior. Precisa que este presupuesto recoge tanto las nuevas actuaciones





que se van a llevar a cabo en 2019 como la consolidación de todas las plazas que se han creado y todas actuaciones para reducción de las listas de espera y la atención a personas dependientes. Quiere subrayar que el trabajo que se ha realizado ha supuesto que haya 9.593 personas dependientes menos en lista de espera, elevándose a un total de 34.371 el número de personas dependientes atendidas. En concreto en discapacidad, se han ampliado 784 plazas, entre centros residenciales y centros de día, alcanzándose las 4415 plazas.

Destaca asimismo la Sra. Guijarro la importancia de la implementación en este ejercicio del concierto social de mayores y personas con discapacidad, que constituirá un importante instrumento para la gestión de los recursos asistenciales del sistema de la dependencia, tanto a nivel de mejoras como económicamente hablando.

También quiere incidir la Sra. Guijarro como relevante para el año 2019 en la implementación y desarrollo del Decreto de atención temprana, a cuyo fin ha sido presupuestado con 1.184.000 €, solamente para los meses que resten del año a partir de la entrada en vigor de dicho decreto. A ese importe habrá que añadir la cantidad de 4.600.000 de subvenciones destinadas a atención temprana que están todavía en marcha y se mantendrán hasta tanto el decreto esté en vigor.

Finaliza la Directora General de Personas con Discapacidad y Personas Mayores resumiendo el desglose de importes que se prevé para financiar todas estas actuaciones en discapacidad, que es el siguiente:

- Para plazas de personas con enfermedad mental: 1.034.000.-€
- Plazas para personas con discapacidad: 548.000.000

Pregunta la Sra. Guijarro si hay alguna duda que plantear acerca de los presupuestos que acaba de exponer a grandes rasgos.

El representante de la Federación de Enseñanza de CCOO pide la copia de los presupuestos. Indica que se deduce una previsión de incremento presupuestario, sobre todo en gastos de personal.

La Sra. Directora Gerente del IMAS, doña Verónica López García, dice que efectivamente es así, y que con el concierto social cabe la revisión de cada uno de los conciertos en función de las circunstancias de la entidad o empresa, si no se llegan a cubrir los gastos. El representante de CCOOO pregunta si hay algún porcentaje para prever ese incremento. La Sra. Gerente del IMAS contesta que ese aspecto no está reflejado.





ASUNTO TERCERO: Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia.

La Sra. Consejera cede la palabra al sr. Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, d. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, para abordar la exposición del contenido de dicha propuesta normativa.

El Sr. Sánchez Cervantes comienza señalando que este anteproyecto es una muestra de la decidida voluntad del Gobierno Regional para apoyo a la familia, porque contiene una serie de medidas muy relevantes a tal efecto. Ciertamente, se ha planteado la necesidad de aprobar una Ley de Protección Integral de la Familia que tendrá por objeto el desarrollo de una política familiar integral, estableciendo un marco jurídico de protección y apoyo a las familias, orientado a mejorar la calidad de vida de las familias y sus miembros.

Indica que la Ley se estructura en 8 títulos, en el que se recogen las bases para garantizar una protección integral de la familia. Esas bases son:

- 1-Apoyo a la maternidad
- 2-Atención a las familias con necesidades específicas. Familias de especial protección.
- 3-Conciliación de la vida familiar, profesional y personal.
- 4-Prevención y atención a la violencia familiar
- 5-Resolución de conflictos. Mediación familiar.
- 6-Medidas en el marco de las políticas sectoriales: educación, servicios sociales, vivienda, cultura y deporte, ocio y tiempo libre.
- 7.- Otros aspectos.

En cuanto a la protección de la maternidad, en su Título V se incluyen previsiones sobre protección a la maternidad, no siendo su desarrollo muy extenso al venir a completar la regulación ya contenida en la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. No obstante, cabe destacar que el artículo 76 establece que la Administración Regional promoverá una red de puntos de lactancia de acceso libre.

En su Título II, con un claro fin protector de la familia, se regulan las familias de especial consideración, es decir, aquellas que deben tener una atención prioritaria y/ o específica en los programas y actuaciones diseñados por el Gobierno Regional, por requerir medidas singularizadas derivadas de su situación social o familiar. En concreto, tendrán esa consideración:





- a. Las familias numerosas.
- b. Las familias monoparentales.
- c. Las familias con personas mayores a cargo.
- d. Las familias con personas con discapacidad.
- e. Las familias con personas dependientes a cargo.
- f. Las familias en situación de vulnerabilidad.

Se incluyen medidas comunes y medidas específicas para cada tipo de familias, aquellas que resulten más adecuadas para garantizar su protección.

Además se recoge que las medidas previstas en la Ley podrán aplicarse también a las personas que vivan solas, cuando así lo prevea expresamente en la normativa sectorial aplicable.

Por lo que se refiere a medidas de apoyo comunes, esto es, aquellas dirigidas a todo tipo de familias se distinguen por un lado, entre prestaciones económicas y ayudas y por otro lado, servicios y recursos de apoyo a las familias.

En cuanto a las prestaciones y ayudas económicas, el artículo 36 relaciona las siguientes:

- a. Ayudas económicas por hijo a cargo.
- b. Ayudas económicas por adopción.
- c. Compensaciones económicas por acogimientos remunerados.
- d. Prestación económica por parto o adopción múltiple.
- e. Ayudas por hijos nacidos con daños que requieren atenciones especiales.
- f. Prestación económica por persona en situación de dependencia a cargo.
- g. Ayudas de integración familiar.
- h. Ayudas de urgencia.
- i. Otras prestaciones.

Por lo que se refiere a los servicios y recursos de apoyo a las Familias, se recoge en su artículo 45, los siguientes:

- a. Programas y servicios de intervención familiar ante situaciones de dificultad.





- b. Programas y servicios de orientación familiar.
- c. Puntos de Encuentro Familiar.
- d. Medidas de colaboración para el fomento de la paternidad/maternidad positiva.
- e. Programa Carné familiar.
- f. Programas de prevención de violencia de género.
- g. El Servicio de Mediación Familiar.

En cuanto a medidas específicas dirigidas a un tipo de familia, se ha de destacar la protección otorgada en la Ley a las Familias Numerosas, contemplándose en su Capítulo I del Título IV, medidas de tipo fiscal y medidas en las políticas sectoriales (artículos 22 a 28) y en concreto:

-Medidas Fiscales: La ley establece en su artículo 22, las exenciones y bonificaciones en materia fiscal, tasas y precios tales como los transportes públicos, urbanos o interurbanos, acceso a binses y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio, el acceso de pruebas de selección para el ingreso en la Función pública, en matriculación en el ámbito educativo...

-Medidas sectoriales: Asimismo, se recogen medidas en los distintos sectores de actuación de las Administraciones Públicas, y en concreto:

- a) en materia de vivienda tales como acceso preferente a préstamos cualificados, adjudicación de viviendas protegidas...,
- b) en materia de educación, se contemplan provisiones de concesión de becas o la admisión de alumnos, entre otras.
- c) en materia de servicios sociales y sanitarios, recoge ayudas o cobertura de determinados gastos (derivados de tratamientos de ortodoncia, psicológicos...)
- d) en materia de empleo (programas de políticas activas de empleo..),
- e) en materia de cultura, deporte, ocio y tiempo libre, se facilitará el acceso de este tipo de familias a todo tipo de centros y actividades (campamentos...).

Por otro lado, es necesario destacar la inclusión en el artículo 9 de la definición de familia monoparental, remitiéndose a desarrollo reglamentario posterior la regulación del procedimiento para la acreditación de la condición de familia monoparental (distinguiendo entre familias de categoría general y especial) y equiparando a éstas al régimen de ayudas y exenciones previsto en la normativa vigente de ámbito autonómico para las familias numerosas.





En aras de esa protección integral de todo tiempo de familias y de la idea de que un mismo nivel de ingresos no ofrece la misma capacidad económica, en términos de poder adquisitivo y de nivel de vida a unidades familiares con diferente composición, se ha incluido el artículo 6 para regular la llamada renta estandarizada, con el fin de dar un trato más equitativo a los distintos tipos y situaciones familiares y que serán aplicables a las ayudas económicas o a los servicios de apoyo a las familias en los que el nivel económico de renta de la unidad familiar actúe, bien como condición de acceso, bien como criterio para la determinación de la cuantía de la prestación o de la cuantía de la participación económica en el pago del servicio.

Por último, en este apartado, cabe destacarse el marco de protección establecido por la Ley en sus artículos 66 y siguientes de la infancia y la adolescencia, promoviéndose medidas que tengan por finalidad favorecer su desarrollo como personas, su participación activa en la sociedad, prevenir y tratar las situaciones de pobreza, para lo cual se le ha de facilitar la adquisición de bienes de primera necesidad y su acceso a servicios y recursos.

Especial consideración merece el reconocimiento del carácter universal y gratuito a los servicios de atención temprana, dirigidos a niños de cero a seis años que presenten situación de dependencia, discapacidad, limitaciones funcionales, alteraciones en su desarrollo o el riesgo de padecerlas.

Se recoge un Capítulo dedicado a las medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Capítulo II, del Título IV) tanto en el ámbito público como en el privado, garantizando las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres y con la finalidad de que ambos puedan atender a sus responsabilidades familiares, progresar profesionalmente y desarrollarse en todos los ámbitos vitales.

De acuerdo con la Ley, se prestará especial atención a las mujeres embarazadas y a las familias monoparentales con hijos de corta edad por ser las que presentan mayores dificultades para conciliar.

Para ello, además de actuaciones en materia educativa y empleo, se contempla actuaciones en materia de servicios sociales, pudiendo destacarse la creación de una red de centros de día y residenciales, programas de estancias diurnas, de respiro familiar y de ayuda familiar, de actividades de atención y cuidado a menores de cero a tres años, de actividades de ocio compartido intergeneracional, entre otros.

Se fomentarán asimismo desde las Administraciones Públicas las medidas de conciliación en el ámbito de la contratación (fijándose como criterio social y de desempate en los pliegos de cláusulas administrativas) y subvencional, estableciendo ayudas y subvenciones con tal finalidad.





Su Título VI se dedica a las medidas en materia de violencia en el ámbito familiar, dirigidas a atender todas las situaciones de violencia familiar existentes (sobre menores, sobre mayores, la ejercida sobre los padres por los hijos...), mediante un servicio de residencia temporal para los víctimas y aquellas que les permitan recuperar y ejercer su autonomía.

El título VIII crea y regula el Servicio Regional de Mediación Familiar de la Región de Murcia, como un servicio social de atención especializada adscrito a la consejería competente en materia de Familia. Dicha creación constituye una de las novedades más importantes de la Ley. Merece especial atención los artículos 99 y 100 que regula la mediación para la búsqueda de orígenes de personas adoptadas y en conciliación y reparación en el ámbito de la responsabilidad penal de los menores.

Además de las medidas de apoyo ya destacadas, tanto comunes (ayudas y prestaciones económicas, servicios de apoyo a la familia) como específicas para un tipo de familia, la Ley contempla a lo largo de su articulado medidas en el marco de las políticas sectoriales, en concreto en materia de vivienda, empleo, educación, fiscales, cultura, deporte, ocio y tiempo libre, servicios sanitarios, consumo, nuevas tecnologías, turismo y materia audiovisual, entre otros.

Asimismo, se prevé la existencia de los siguientes órganos de participación o con una finalidad de coordinación:

- El Consejo Asesor Regional de la Infancia y Familia.
- La Comisión Interdepartamental de Familia
- El Observatorio de la Familia de la Región de Murcia.

, recordando que una vez finalizado el proceso de participación, este anteproyecto va a sufrir modificaciones a raíz de las alegaciones formuladas.

Concluida la exposición del Sr. Sánchez Cervantes, se abre a continuación por parte de la Presidenta un turno de debate sobre la propuesta normativa expuesta, comenzando la representante de ASPANPAL, doña Fátima Díaz González reiterando las mismas alegaciones que ya se han presentado por escrito ante la Consejería, entre ellas, la necesaria referencia a la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, y la oportunidad de incluir el principio de accesibilidad entre los principios rectores de la ley, y sobre todo considerando la reciente aprobación por el Consejo de Ministros del Anteproyecto de reforma del artículo 49 de la Constitución, relativo a los derechos de personas con discapacidad.

El Sr. Secretario General de la Consejería de Familia señala al respecto que muchas de estas alegaciones ya se han analizado a fecha de hoy y se han





incorporado al borrador, pero el texto final será el resultado de todas las alegaciones.

Por parte de la representante de CCOO, Dña. Ana María Mellado García, se da lectura al escrito de alegaciones mostrando la opinión desfavorable de su organización respecto al Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia, y solicitando que se incorpore al acta. En dicho escrito se pide que se vuelva a revisar el informe de valoración de los impactos, porque falta información, y se pone de manifiesto en el error por la omisión del Informe de impacto por razón de género. La Secretaria del Consejo confirma que se trata efectivamente de un error por omisión, que se subsanará en la siguiente MAIN intermedia.

En cualquier caso, continua la Sra. Mellado, quiere saber qué sucedió con el Plan de Familia que en su día comenzó a elaborar la consejería. El Sr. Secretario General contesta que efectivamente se estuvo trabajando en él, se celebraron jornadas de participación de diversos colectivos implicados, pero no se llegó a aprobar, porque el Gobierno Regional ha estimado conveniente aprobar antes el marco normativo en la materia, y después aprobar el Plan.

Finalmente, el Pleno del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad **ACUERDA:** Informar el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia, con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, excepto la representante de Comisiones Obreras (CCOO) que formula por escrito sus alegaciones sobre dicha propuesta normativa.

ASUNTO CUARTO: Ruegos y Preguntas.

La representante del sindicato CCOO, D. Ivan Fueyo Tresguerres, de pregunta acerca de los plazos previstos para la aprobación de los presupuestos, y el sr. Secretario General responde que teóricamente se aprobarán al día siguiente en la Asamblea Regional.

El representante de CCOO, Sr. Fueyo, dice querer saber si en el Convenio de Intervención Social se va a contemplar un incremento en las partidas de recursos humanos. En el Convenio de discapacidad hay tres patas: centros especiales de empleo, centros educativos y centros de atención especializada. Desconoce si éste es el ámbito adecuado, pero desea poner sobre la mesa la necesidad de concertar con CCOO y demás sindicatos para tratar el tema de la discapacidad. Dice que ha solicitado varias reuniones a la Consejera, sin éxito, y sobre esta cuestión quiere que conste en acta y que se dé respuesta.

El Secretario General de la Consejería responde que en los presupuestos de la CARM, las partidas sobre recursos humanos se refieren al personal de la Administración, y que los presupuestos no incluyen nada en relación a las condiciones laborales de empresas que trabajan para la Administración. No





obstante, añade, sí hay un proceso de agilización mediante convenios contratos, conciertos, que facilitan la revisión de las condiciones de empresas y entidades. Pero en la Mesa General de negociación, las consejerías no tienen ninguna competencia para negociar las condiciones de los trabajadores

En cuanto a los Convenios de intervención social aludidos, la Directora Gerente del IMAS se manifiesta en el mismo sentido que respecto de los conciertos. Añade que este Consejo se puede convocar a iniciativa de la Presidencia o a solicitud de cualquier miembro del mismo para tratar cualquier punto relacionado con las funciones que tiene atribuidas.

El representante de CCOO, Sr. Fueyo, señala que le queda la duda sobre dónde puede plantear esta cuestión de responsabilidad de gestión de los recursos humanos. Y que pese a que la Directora Gerente del IMAS afirma que el diálogo es permanente, dicho diálogo es entre la Administración y la empresa adjudicataria. No encuentra cómo poner de manifiesto que esas licitaciones que están sujetas a Memorias, deben estar claras y definidas para que no se vulnere lo que se ha negociado en convenios colectivo amparado por ley, y en esta cuestión las organizaciones sindicales deben tener un papel relevante.

El Sr. Secretario General cree entender que lo que se pone de manifiesto por el representante de CCOO es la necesidad de creación de una concertada, al estilo de la que existe en Educación. Al respecto señala que ahora mismo no existe ninguna vía, que cree que no podría existir, si bien en cuanto a la educación concertada si existe una normativa nacional, que tiene muchas similitudes con esta materia de discapacidad, pero también grandes diferencias. Y pide al representante de CCOO que remita a esta Consejería la información de que disponga acerca de si existen en otras CCAA Mesas concertadas de la discapacidad.

En este punto, interviene el representante de CERMI Región de Murcia, d. Pedro Martínez López, para señalar que en algunas CCAA si existe esa mesa, porque hay un convenio colectivo en función del complemento autonómico y en la CARM hubo un precedente para tratar el tema del complemento autonómico, al que se tenía que circunscribir el debate del Consejo, en el período de Bascaña como Consejero de Política Social.

El representante de CCOO insiste en que esa Mesa habría que constituirla dada la dificultad de conciliar los tres ámbitos: Educación, Empleo y Servicios sociales. El Secretario General de la consejería opina que se refiere a los Centros locales de Empleo, cuestión que excede de la competencia de las consejerías.

El representante de CERMI Región de Murcia dice que sería conveniente promover esta iniciativa en el convenio estatal.





La Sra. Directora Gerente aduce al respecto que las competencias de esta Consejería son limitadas y el Secretario General se compromete a hablar de este tema con otras consejerías.

El representante de ASPAJUNIDE toma la palabra para indicar que en los años 90 estuvo a punto de firmarse un convenio al respecto, pero finalmente no se formalizó.

La representante de la ONCE, D^a María Teresa Lajarín Ortega, subraya al respecto que no es lo mismo plantear esta cuestión como creación de una Mesa de trabajo que como creación de una Mesa de negociación, que ya tiene otra envergadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, da por concluida la sesión cuando son las diez horas y treinta y tres minutos

De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR
REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FDO: ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO ASESOR REGIONAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

VIOLANTE TOMÁS OLIVARES.

P.A. LA VICEPRESIDENTA,

ANA GUIJARRO MARTÍNEZ

